



Resolución Gerencial Regional

Nº 0246 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 45765-2016, que contiene el Informe Nº 279-2016-GRA/GRTC.OA, del 22 de septiembre del 2016, del Jefe de la Oficina de Administración, Lic. Manuel Álvarez Sansur, sobre aprobación de adenda del 10.72% al Contrato Nº 017-2016-GRA/GRTC para el alquiler de un cargador frontal para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 Tramo- Callalli Sibayo-.Angostura L.D. Cuzco L=73+680 Km."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RGR Nº 059-2016-GRA/GRTC, de fecha 04 de abril del 2016, se aprobo el Expediente Técnico para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D Cuzco, L= 73+680 km", el que tenia un plazo de ejecución de 120 días calendarios, y que contenía: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base y cronograma;

Que, asimismo con RGR Nº 066-2016-GRA/GRTC, se designo como Residente e Inspector de la ejecución del precitado Mantenimiento al Ing. Jorge Gomez Salazar y al Ing. Hugo Danos Cervantes, respectivamente;

Que, con tal motivo a través de requerimientos hechos por los ingenieros a cargo, plasmados en términos de referencia y especificaciones técnicas, que obran en el presente expediente, se solicitaron diversos servicios a contratar para la ejecución a satisfacción del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D Cuzco, L= 73+680 km";

Que, el 30 de junio del presente, con la empresa GRIFO J.H.P E.I.R.Ltda., se celebro el Contrato Nº 017-2016-GRA/GRTC, para la contratación del suministro de Diesel B5-S50, para las unidades asignadas a la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 Tramo- Callalli Sibayo-.Angostura L.D. Cuzco L=73+680 Km.", por 90 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato;

Que, mediante Informe Nº 435-2016-GRA/GRTC-SGI-MANT.AR-111, el Ing. Jorge Gómez Salazar, Residente del Mantenimiento Periódico AR-111, solicita adenda al 10.72% del Contrato Nº 017-2016-GRA/GRTC celebrado con la finalidad de contratar el suministro de DIESEL B5-S50, para las unidades asignadas a la ejecución del precitado mantenimiento, en merito a que dicho requerimiento ha sufrido dos reajustes por variación de precio de alza de combustibles, por lo que la cantidad solicitada a resultado insuficiente para culminar las actividades de reposición de afirmado y desmovilización de maquinaria, a fin de concluir con lo programado en el expediente técnico dentro de los márgenes legales que establece la Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, tal y como se desprende del informe que se colige del párrafo que antecede, dicha adenda al 10.72% esta sujeta a un precio de S/. 19,821.28 soles, monto que según el Oficio Nº 123-2016-GRA/GRTC-OPPS, del Director de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, Lic. Ytalo Ojeda Tristan, de la revisión de Presupuesto Institucional Modificado (PIM), cuenta con Crédito Presupuestario Certificado, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto: 2.3.1.3.1 de Combustible y Carburantes, Meta 0004 Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 Tramo: Callalli-Sibayo-Angostura-L.D. Cusco, para atender a lo solicitado;



Resolución Gerencial Regional

Nº 0246-2016-GRA/GRTC

Que, según el Artículo 139 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sobre adicionales y reducciones señala: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"; por lo que estando la documentación presentada conforme, se deberá dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, según el Informe N° 279-2016-GRA/GRTC.OA, solicita la contratación adicional hasta por el 10.72% del monto total del contrato N° 017-2016-GRA/GRTC para el suministro de DIESEL B5-S50 para las unidades asignadas para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 Tramo: Callalli-Sibayo-Angostura L.D. Cuzco L=73+680 km.";

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, el Informe N° 425-2016-GRA/GRTC-AJ, y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la tercera Adenda al Contrato N° 017-2016-GRA/GRTC suscrito entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y GRIFO J.H.P E.I.R.Ltda, por un monto de S/. 19,821.28 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 28/100 SOLES), los que corresponden al 10.72% del monto total del contrato original para las unidades asignadas a la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 Tramo- Callalli Sibayo-.Angostura L.D. Cuzco L=73+680 Km.", por la meta 0004, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

03 OCT. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edén Gamarras Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



Resolución Gerencial Regional Nº 247-2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa

VISTO;

El Informe Nº 280-2016-GRA/GRTC.OA del Expediente de Registro Nº 60989-2016, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración, Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, sobre nueva aprobación del Expediente de Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;"

Que, asimismo el artículo 10º del precitado Reglamento establece que el Expediente de Contratación debe contener: El requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el Resumen Ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Informe Nº 242-2016-GRA/GRTC-SGI, modificado por el Informe Nº 292-2016-GRA/GRTC-SGI ; el Ing. E. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura, remite los Términos de Referencia, para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo";

Que, mediante Informe Nº 046-2016-GRA/GRTC-OA-ALyP-BS, el Sr. Ramiro Alatrista Sarda, Jefe de Bienes y Servicios, remite resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo". Donde se ha promediado el monto de las cotizaciones con el costo del Expediente Técnico, dando como resultado un costo de S/. 1,604.1402 diario y un costo total de S/. 152,393.32 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100 SOLES);

Que, mediante Informe Nº 324-2016-GRA/GRTC.OA.AL.P, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, solicita certificación de disponibilidad presupuestal Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo";

Que, Según el contenido del Oficio Nº 107-2016-GRA/GRTC.OPPS, de fecha 25 de agosto del 2016, el Lic. Ytalo Ojeda Tristán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe Nº 094-2016-GRA/GRTC-OPPS.apr, suscrito por el Econ. Luis Alfaro Díaz, Jefe de Presupuesto, certificaron que en la Meta 0026: Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-109 Tramo: 4+500 al Km. 62+000 (2), había presupuesto para atender al requerimiento solicitado, sin embargo dicha meta presupuestal fue designada para tal propósito, erróneamente razón por la se



Resolución Gerencial Regional

Nº 0247-2016-GRA/GRTC

emite la RGR Nº 230-2016-GRA/GRTC, que resolvió declarar la nulidad del procedimiento de selección por adjudicación simplificada Nº 015-2016-GRA/GRTC, para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo", retroayendo el estado del proceso a la etapa de "convocatoria";

Que, en merito a lo expuesto se emite el Oficio Nº 122-2016-GRA/GRTC-OPPS, en atención al Informe Nº 108-2016-GRA/GRTC, donde el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, hace de conocimiento que, revisado el Presupuesto Institucional Modificado, para el Ejercicio 2016 de la GRTC, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios: por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios Meta Presupuestal Nº 0020 Mantenimiento Rutinario EMP.PE-1S (EL ALTO Km. 05+500)-Huacan-Huambo, en la específica de Gasto, 2.3.2 4.1.2 De Carreteras, Caminos y Puentes, cuenta con crédito presupuestario certificado por S/. 152,393.32 soles, para atender la contratación de una microempresa para el servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo";

Que, según Informe Nº 363-2016-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 23 de septiembre del 2016, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, solicita la aprobación de Expediente de Contratación para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo";

Que, según el Informe Nº 280-2016-GRA/GRTC.OA de fecha 26 de septiembre del 2016 del Jefe de la Oficina Administrativa, encontrándose conforme, remite el expediente de contratación para su aprobación y verificado el mismo, cumple con las normas legales, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento modificado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; el Informe Nº 434-2016-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación, por Adjudicación Simplificada, para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo"; por el valor estimado de S/. 152,393.32 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100 SOLES) incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, el que en ciento noventa y uno folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR ESTIMADO S./.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: km. 62+000-Huambo", según el siguiente detalle:	95	Días	1,604.1402	152,393.32	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
✓ Lugar del servicio:					



Resolución Gerencial Regional

Nº 0247-2016-GRA/GRTC

Provincia: Caylloma, Distrito de Huambo. ✓ Longitud: 55.00 km. ✓ Nº de personas: 15 ✓ Tiempo de ejecución: 95 días ✓ Sistema de Contratación: Suma alzada y por resultados, aplicando de manera mensual las normas de Evaluación del Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento - GEMA para los pagos. ✓ Finalidad pública: Contratación del servicio de microempresas para el “Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: km. 62+000-Huambo”.					
---	--	--	--	--	--

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección por Adjudicación Simplificada, encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de “Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 62+000-Huambo”; presidido por el Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

03 OCT. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CLAS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edmundo Gamero Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES